



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expedientes: INFOCDMX/DLT.336/2024, INFOCDMX/DLT.371/2024, INFOCDMX/DLT.401/2024, INFOCDMX/DLT.402/2024, INFOCDMX/DLT.411/2024, e INFOCDMX/DLT.416/2024 ACUMULADAS

Sujeto Obligado: Alcaldía Azcapotzalco

Comisionado Ponente: Laura Lizette Enríquez Rodríguez

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.336/2024 y ACUMULADAS

Sujeto Obligado:

Alcaldía Azcapotzalco



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Falta actualización en sus obligaciones de transparencia.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Se resolvió que las denuncias INFOCDMX/DLT.336/2024, e INFOCDMX/DLT.416/2024 son **INFUNDADAS**; mientras que las denuncias INFOCDMX/DLT.371/2024, INFOCDMX/DLT.401/2024, INFOCDMX/DLT.402/2024, e INFOCDMX/DLT.411/2024 son **PARCIALMENTE FUNDADAS**.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

PALABRAS CLAVE: Inundadas, Parcialmente Fundadas Obligaciones de Transparencia, Resoluciones, Unidad Transparencia, Plazas, Cuenta Pública, Beneficios Fiscales, Ley de Transparencia, Denuncias.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Denuncia	Denuncia por incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Sujeto Obligado o Sujeto Denunciado	Alcaldía Azcapotzalco
DEAEE	Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación



EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.336/2024 Y
ACUMULADAS

DENUNCIA POR PRESUNTO
INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE
TRANSPARENCIA

EXPEDIENTES: INFOCDMX/DLT.336/2024,
INFOCDMX/DLT.371/2024,
INFOCDMX/DLT.401/2024,
INFOCDMX/DLT.402/2024,
INFOCDMX/DLT.411/2024, e
INFOCDMX/DLT.416/2024 ACUMULADAS

SUJETO OBLIGADO:
Alcaldía Azcapotzalco

COMISIONADA PONENTE:
Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.336/2024**,
INFOCDMX/DLT.371/2024, **INFOCDMX/DLT.401/2024**,
INFOCDMX/DLT.402/2024, **INFOCDMX/DLT.411/2024**, e
INFOCDMX/DLT.416/2024 ACUMULADAS, relativo a las denuncias en contra de
la **Alcaldía Azcapotzalco**, se formula resolución con el sentido de declarar
INFUNDADAS las denuncias, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El diez de enero de dos mil veinticuatro³, la Unidad de Correspondencia de este Instituto recibió seis denuncias por un posible

¹ Con la colaboración de Nancy Gabriela Garamendi Castillo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2024, salvo precisión en contrario.

³ Lo anterior en razón de que si bien es cierto los correo de las denuncias fueron remitido a este instituto el **30 de diciembre de 2023**, también lo es que de conformidad con el artículo 10 y 206, de

incumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, por parte de la **Alcaldía Azcapotzalco**, manifestando lo siguiente:

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.336/2024

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXIX_Resoluciones y laudos emitidos	A121Fr39_Resoluciones-y-laudos-emitidos	2023	3er trimestre

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.371/2024

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia-(UT)	2023	1er trimestre
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia-(UT)	2023	2do trimestre
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia-(UT)	2023	3er trimestre
121_XIV_Unidad de Transparencia (UT)	A121Fr14_Unidad-de-Transparencia-(UT)	2023	4to trimestre

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.401/2024

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y, 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, así como del acuerdo 6725/SO/14-12/2022, emitido el Pleno de este Órgano Garante, nos encontrábamos en días inhábiles, siendo el primer día hábil siguiente el **10 de enero de 2024**.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	1er trimestre
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	2do trimestre
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	3er trimestre
121_XI B_2021. Total de plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020. Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza.	A121Fr11B_Total-de-plazas-vacantes-y-ocupadas-del	2023	4to trimestre

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.402/2024

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	1er trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	2do trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	3er trimestre
121_XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	A121Fr11A_Plazas-vacantes-del-personal-de-base-y-c	2023	4to trimestre

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.411/2024

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXVII A_Resultados Revisión de la Cuenta Pública	A121Fr27A_Resultados-Revisión-de-la-Cuenta-Pública		Todos los periodos

[...]

Descripción de la denuncia: INFOCDMX/DLT.416/2024

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_LIV_Beneficios fiscales	A121Fr54_Beneficios-fiscales		Todos los periodos

[Sic.]

II. Admisión. Por acuerdo de quince de enero, esta Ponencia tuvo por presentadas las denuncias en contra de la **Alcaldía Azcapotzalco**, por posibles infracciones a la Ley de Transparencia.

En ese tenor, una vez analizadas sus constancias, se advirtió que existe identidad de personas y acciones, por lo que, con fundamento en los artículos 243, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 14, fracciones III, IV y V del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 53 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se acumularon los expedientes referidos, lo anterior, con el objeto de que sean resueltos en un solo fallo y así evitar resoluciones contradictorias.

Asimismo, y de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia, requirió a la autoridad responsable para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación, rinda su informe con justificación respecto a los hechos o motivos de la denuncia que se le imputa.

III. Solicitud de dictamen. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 de la Ley de Transparencia, 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que emitiera dictamen en el que determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

IV. Informe Justificado del Sujeto Obligado. El treinta y uno de enero, el sujeto obligado remitió vía correo institucional el informe justificado, mediante el oficio **ALCALDÍA-AZCA/SUT/JUDTPDP/2024-0023**, de la misma fecha, suscrito por el Jefe de Unidad Departamental de Transparencia y Protección de Dato Personales, el cual señala en su parte fundamental lo siguiente:

[...]

En atención a la resolución de la Denuncia INFOCDMX/DLT.336/2024, INFOCDMX/DLT.371/2024, INFOCDMX/DLT.401/2024, INFOCDMX/DLT.402/2024, INFOCDMX/DLT.411/2024 E INFOCDMX/DLT.416/2024 Acumuladas, resulta importante señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 121, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra señala:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

XXXIX. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

Así como lo establecido en los lineamientos técnicos de evaluación 2021:

Artículo 121

FR XXXIX

...

Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 39, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido, debiendo publicar la información en datos abiertos.

Se informa que la información correspondiente al 3er trimestre del periodo 2023 se encuentra debidamente publicada en el portal de transparencia de esta Alcaldía, específicamente en el vínculo:

<https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/fr-xxxix/>

Donde podrá acceder al formato 39 correspondiente al tercer trimestre del periodo 2023 motivo de la denuncia.

Tal y como se advierte en el siguiente extracto del referido sitio:



TÍTULO		NOMBRE OBJETO		DESCRIPCIÓN		
3049	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3050	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3051	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3052	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3053	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3054	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3055	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3056	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3057	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3058	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3059	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3060	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3061	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3062	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3063	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3064	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3065	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3066	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3067	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3068	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3069	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3070	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3071	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3072	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3073	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3074	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3075	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3076	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3077	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3078	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3079	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA
3080	16/NO/0323	30/NO/0323	ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA	04/NO/0323	SECRETARÍA

Del mismo modo, en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, como se aprecia en las siguientes capturas de pantalla:



Por lo que hace al artículo 121 fracción XIV de la Ley de Transparencia Local que a la letra señala:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

XIV. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

Así como lo establecido en los lineamientos técnicos de evaluación 2021:

Artículo 121.

FR XIV

...

Criterio 16. La información publicada se organiza mediante el formato 14 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido, debiendo publicar la información en datos abiertos.

Se informa que la información correspondiente al 1er, 2do y 3er trimestre del periodo 2023, se encuentra debidamente publicada en el portal de transparencia de esta Alcaldía, específicamente en el vínculo:

<https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/fr14/>



TÍTULO		NOMBRE EJECUTO					DESCRIPCIÓN	
Unidad de Transparencia (U)		A (CI) U (Unidad de Transparencia)						
OCURRENCIA	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE NORMATIVIDAD	TIPO DE ACTO	ESTADO	NÚMERO DE ACTO	TIPO	
1	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
2	2022	2022	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2022	Acto de gobierno	
3	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
4	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
5	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
6	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
7	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
8	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
9	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
10	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
11	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
12	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
13	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
14	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
15	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
16	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
17	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
18	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
19	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	
20	2023	2023	Colección	Acto de gobierno	Acto de gobierno	2023	Acto de gobierno	

Del mismo modo, en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, como se aprecia en las siguientes capturas de pantalla:



Por lo que hace al 3er trimestre del periodo 2023, es importante destacar que el formato se encuentra en proceso de requisición y publicación de conformidad con el Lineamiento octavo fracción II de los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que indica:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

En cuanto al artículo 121 fracción XI inciso B e inciso A de la Ley de Transparencia Local que a la letra señala:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

Así como lo establecido en los lineamientos técnicos de evaluación 2021:

Artículo 121

FR XI

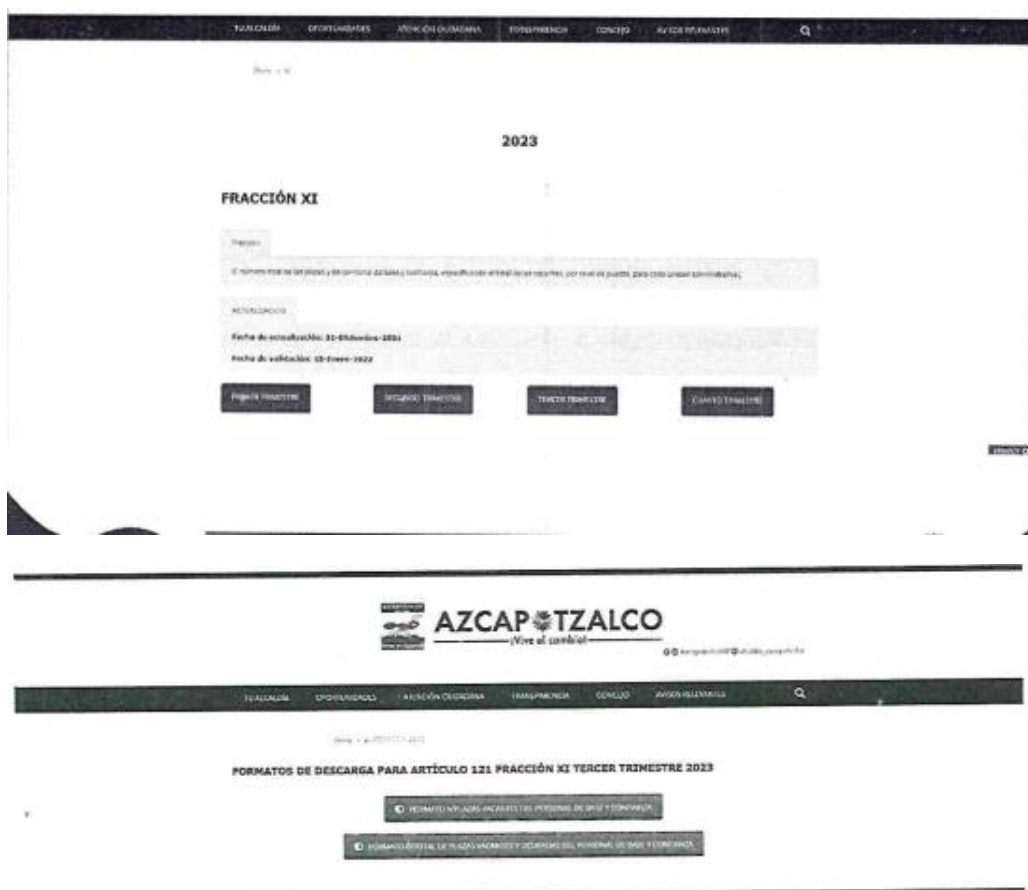
Criterio 21 La información publicada se organiza mediante los formatos 11a y 11b en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido, debiendo publicar la información en datos abiertos.

Se informa que la información correspondiente al 1er, 2do y 3er trimestre del periodo 2023, se encuentra debidamente publicada en el portal de transparencia de esta Alcaldía, específicamente en el vínculo:

<https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/fr-xi/>

Donde podrá acceder al formato 11 B y 11 A correspondiente al 1er, 2do y 3er trimestre del periodo 2023, motivo de la denuncia.

Tal y como se advierte en el siguiente extracto del referido sitio:

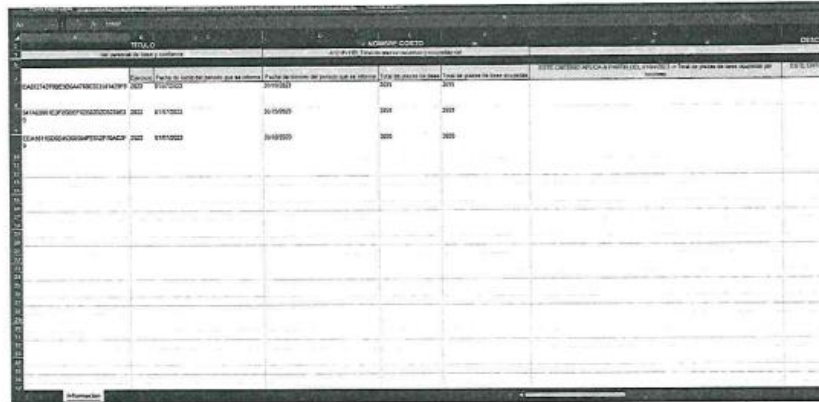


The screenshot displays the website interface for Azcapotzalco. At the top, there is a navigation menu with links for 'ALCALDÍA', 'OPORTUNIDADES', 'ATENCIÓN AL CIUDADANO', 'TRANSPARENCIA', 'CONSEJO', and 'AYUDA AL CIUDADANO'. Below the menu, the year '2023' is prominently displayed. The main content area is titled 'FRACCIÓN XI' and contains a search bar and a list of download formats for the third quarter of 2023. The formats are listed as follows:

- FORMATO 11A PARA EL PERIODO DEL TERCER TRIMESTRE 2023
- FORMATO 11B PARA EL PERIODO DEL TERCER TRIMESTRE 2023

At the bottom of the page, there is a footer with the Azcapotzalco logo and the slogan 'Vive el cambio!'. The footer also includes a navigation menu and a search bar.

FORMATO 11 B



TITULO	CANTIDAD	FECHA DE INICIO DE PERIODO	FECHA DE TERMINACION DE PERIODO	VALOR	TIPO DE GASTO
...
...
...

FORMATO 11 A



TITULO	CANTIDAD	FECHA DE INICIO DE PERIODO	FECHA DE TERMINACION DE PERIODO	VALOR	TIPO DE GASTO
...
...
...
...

Del mismo modo, en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, como se aprecia en las siguientes capturas de pantalla:

FORMATO 11 B



ID	FECHA DE INICIO DE PERIODO	FECHA DE TERMINACION DE PERIODO	VALOR	TIPO DE GASTO
...
...
...

FORMATO 11 A



Por lo que hace al cuarto trimestre del periodo 2023, es importante destacar que el formato se encuentra en proceso de requisición y publicación de conformidad con el Lineamiento octavo fracción II de los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que indica:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

En cuanto al artículo 121 fracción XXVII inciso A de la Ley de Transparencia Local que a la letra señala:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

XXVII. Los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.

Así como lo establecido en los lineamientos técnicos de evaluación 2021:

Artículo 121

FR XXVII

...

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante los formatos 27a y 27b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido, debiendo publicar la información en datos abiertos.

Se informa que la información correspondiente a todos los periodos que deberán conservarse, se encuentra debidamente publicada en el portal de transparencia de esta Alcaldía, específicamente en el vínculo:

<https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/fr-xxvii/>

Tal y como se advierte en el siguiente extracto del referido sitio:

Donde podrá acceder al formato 27 A motivo de la denuncia:



The screenshot displays the website interface for Azcapotzalco. At the top, there is a navigation menu with options like 'TRANSPARENCIA', 'INFORMACIÓN', 'FRACCIÓN XXVII', 'SERVICIOS', 'CONTACTO', and 'AYUDA'. The main content area shows the year '2023' and 'FRACCIÓN XXVII'. Below this, there is a section for 'FORMATOS DE DESCARGA PARA ARTÍCULO 121 FRACCIÓN XXVII EJERCICIO 2022'. Two buttons are visible: 'FORMATO UNIFORME PARA LA CONSULTA PÚBLICA' and 'FORMATO UNIFORME DE DETALLADO DE LOS DATOS FINANCIEROS'. The bottom part of the screenshot shows a table with columns for 'EJERCICIO', 'PERIODO', 'MUNICIPIO', 'MUNICIPIO', 'MUNICIPIO', and 'MUNICIPIO'. The table is mostly empty, with only a few rows of data visible.

Por lo que hace al periodo anual 2023, es importante destacar que el formato se encuentra en proceso de requisición y publicación de conformidad con el Lineamiento octavo fracción II de los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que indica:

...
II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

En cuanto al artículo 121 fracción LIV de la Ley de Transparencia Local que a la letra señala:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...
LIV. Los sujetos obligados que otorguen incentivos, condonaciones o reducciones fiscales; concesiones, permisos o licencias por virtud de las cuales se usen, gocen, disfruten o exploten bienes públicos, se ejerzan actos o se desarrolle cualquier actividad de interés público o se opere en auxilio y colaboración de la autoridad, se perciban ingresos de ellas, se reciban o permitan el ejercicio de gasto público, deberán señalar las personas beneficiadas, la temporalidad, los montos y todo aquello relacionado con el acto administrativo, así como lo que para tal efecto le determine el Instituto.

Así como lo establecido en los lineamientos técnicos de evaluación 2021:

Artículo 121

FR LIV

...
Criterio 21 La información publicada se organiza mediante el formato 54, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido, debiendo publicar la información en datos abiertos.

Se informa que la información correspondiente a todos los periodos que deberán conservarse, se encuentra debidamente publicada en el portal de transparencia de esta Alcaldía, específicamente en el vínculo:

<https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/fr-liv/>

Donde podrá acceder al formato 54 correspondiente al 1er, 2do y 3er trimestre del periodo 2023, motivo de la denuncia:

Tal y como se advierte en el siguiente extracto del referido sitio:



Del mismo modo, en el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, como se aprecia en las siguientes capturas de pantalla:



Orden	Fecha de Publicación	Clase	Información	Indicador de Actualización	Fecha de Actualización	Indicador de Actualización	Fecha de Actualización
1	01/01/2023	Activo	Resolución de la Alcaldía de Azcapotzalco, México, en materia de...	SI	01/01/2023	SI	01/01/2023
2	01/01/2023	Activo	Resolución de la Alcaldía de Azcapotzalco, México, en materia de...	SI	01/01/2023	SI	01/01/2023
3	01/01/2023	Activo	Resolución de la Alcaldía de Azcapotzalco, México, en materia de...	SI	01/01/2023	SI	01/01/2023

Por lo que hace al cuarto trimestre del periodo 2023, es importante destacar que el formato se encuentra en proceso de requisición y publicación de conformidad con el Lineamiento octavo fracción II de los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que indica:

Octavo. Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

...

II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;

Derivado de lo anterior, queda claro que la denuncia resulta improcedente, toda vez que este Órgano Político Administrativo cumplió en tiempo y forma con sus obligaciones en materia, ya que la información de mérito se encuentra debidamente publicada en el portal de obligaciones de este Sujeto Obligado y en Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que se solicita a este H. Instituto sea desechada la denuncia de mérito.

[...][Sic.]

V. Informe Complementario. El dos de febrero, se solicitó al Sujeto Obligado informe complementario, a efecto de que remitiera los acuses generados respecto de la carga de la información.

VI. El nueve de febrero, esta Ponencia, tuvo por no cumplimentado el requerimiento realizado a la Alcaldía Azcapotzalco, mediante proveído de dos de febrero.

VII. Dictamen. El veintiséis de febrero, se recibió en esta Ponencia el oficio número **MX09.INFCDMX.DEAEE.S.3.1.124.2024**, del veintidós de febrero, a través del cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, remitió el dictamen requerido por parte de esta ponencia.

VII. Acuerdo de término de plazo. Por acuerdo de veintiséis de febrero, se tuvo por presentado al Sujeto Obligado respecto a su informe con justificación en términos de los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia. De igual manera, se da cuenta de la remisión del Dictamen en el que la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto determinó sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

Finalmente, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de la materia, y el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Instituto, se ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y XII, 12,

fracciones I, VI y XXVIII, 13, fracción IX, 14, fracción VIII del Reglamento Interior de éste Instituto.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó admisible al cumplir con lo dispuesto por el Capítulo V “De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia” de la Ley de Transparencia, mismo que establece en el artículo 157 que las denuncias que se presenten ante este Instituto deberán cumplir por lo menos los siguientes requisitos:

[...]

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

[...]

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizará si las manifestaciones del denunciante resultan o no fundadas.

TERCERO. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente, se desprende que la resolución sustancialmente consiste en determinar si la **Alcaldía Azcapotzalco** incumplió con las disposiciones del **artículo 121** fracciones XI A y B,

XIV, XXVII, XXXIX Y LIV; de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por la presunta falta de actualización en sus obligaciones de transparencia.

Por razón de método, el estudio y resolución del posible incumplimiento apuntado se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tratará en uno diferente.

CUARTO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia en que incurran los Sujetos Denunciados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia. También quedan exceptuadas de la denuncia, las violaciones referentes al trámite de los recursos de revisión, porque éstas se resolverán a través de un recurso de revocación.

- a) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.336/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción XXXIX, del artículo 121 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXXIX. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;

[...][*Sic.*]

- b) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.371/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción XIV, del artículo 121 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XIV. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;

[...][*Sic.*]

- c) De las denuncias recaídas a los Expedientes **INFOCDMX/DLT.401/2024 e INFOCDMX/DLT.402/2024** transcritas en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción XI formatos A y B, del artículo 121 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XI. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;

[...][Sic.]

- d) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.411/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción XXVII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XXVII. Los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes;

[...][Sic.]

- e) De la denuncia recaída al Expediente **INFOCDMX/DLT.416/2024** transcrita en el antecedente I se desprende que la persona denunciante refiere el presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado por la falta de actualización en sus obligaciones de transparencia señalada en la fracción LIV, del artículo 121 de la Ley de Transparencia establece lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

XLV. Los estudios financiados con recursos públicos;

[...][Sic.]

**Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y
Evaluación.**

Por esta razón, personal de la DEAAE realizó, los días 19 y 22 de febrero del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Azcapotzalco en lo relativo a estas denuncias.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado **en su portal institucional**, disponible en la dirección electrónica:

- <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/obligaciones-en-materia-de-transparencia/>

**Artículo 121
Fracción XXXIX**

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Azcapotzalco, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Azcapotzalco en el artículo 121 fracción XXXIX, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones

DLT.336/2024 DLT.375/2024	21 XXXIX Resoluciones y/o laudos emitidos	Trimestral. Información del ejercicio en curso y	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.
------------------------------	---	--	--------	---

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Azcapotzalco en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Azcapotzalco, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Azcapotzalco de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción XXXIX, publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.336/2024 DLT.375/2024	121 XXXIX Resoluciones y/o laudos emitidos	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Cumple, de conformidad con los lineamientos.

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.336/2024** se verificó que la **Alcaldía Azcapotzalco**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/obligaciones-en-materia-de-transparencia/>, así como de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia.

**Artículo 121
fracción XIV**

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XIV de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Azcapotzalco, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones

DLT.371/2024 DLT.388/2024	121 XIV Unidad de Transparencia	Trimestral vigente	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no tiene publicada la información con perspectiva de género.
------------------------------	---------------------------------------	-----------------------	--------------------------	---

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XIV de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Azcapotzalco en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracción XIV de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Azcapotzalco, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.371/2024 DLT.388/2024	121 XIV Unidad de Transparencia	Trimestral vigente	Cumple	Cumple, de conformidad con los lineamientos.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XIV de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- En cuanto a la denuncia presentada **DLT.371/2024** se verificó que la **Alcaldía Azcapotzalco**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

<https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/obligaciones-en-materia-de-transparencia/>,

INCUMPLE PARCIALMENTE, ahora, respecto a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XIV de la Ley de Transparencia.

**Artículo 121
fracción XI formatos A y B**

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XI formatos A y B de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Azcapotzalco, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.401/2024	121 XI B Total de plazas vacantes y ocupadas	Trimestral. Información vigente.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no tiene publicada la información con perspectiva de género.
DLT.383/2024 DLT.384/2024 DLT.402/2024	121 XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	Trimestral. Información vigente.	Incumple parcialmente	No esta actualizada la información hasta el cuarto trimestre del ejercicio 2023.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XI formatos A y B de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Azcapotzalco en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracción XI de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Azcapotzalco, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.383/2024 DLT.384/2024 DLT.402/2024	121 XI A_2021. Plazas vacantes y ocupadas. 2018-2020 Plazas vacantes del personal de base y confianza.	Trimestral. Información vigente.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no tiene publicada la información con perspectiva de género.
DLT.401/2024	121 XI B Total de plazas vacantes y ocupadas	Trimestral. Información vigente.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no tiene publicada la información con perspectiva de género.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XI formatos A y B de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- En cuanto a las denuncias presentadas **DLT.401/2024** y **DLT.402/2024** se verificó que la **Alcaldía Azcapotzalco**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/obligaciones-en-materia-de-transparencia/>, **INCUMPLE PARCIALMENTE**, ahora, respecto a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **INCUMPLE PARCIALMENTE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XI de la Ley de Transparencia.

**Artículo 121
Fracción XXVII**

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción XXVII de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Azcapotzalco, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Azcapotzalco en el artículo 121 fracción XXVII, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones

DLT.411/2024	121 XXVII A.	Anual. En su caso 15 días hábiles	Incumple parcialmente	Para el ejercicio 2023, el sujeto obligado no tiene publicada la
	Revisión de la Cuenta Pública	después de que el Contador independiente entregue una dictaminación especial. Información de seis ejercicios anteriores		información correspondiente al Informe Resultados Revisión de la Cuenta Pública, o en su caso leyenda fundada y motivada. Para el ejercicio 2022, el Hipervínculo al Programa General de Auditoría; no abre a ninguna información.
DLT 370/2024	121 XXVII B.		Cumple	Cumple de conformidad con los

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **incumple parcialmente** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXVII, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Azcapotzalco en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el **artículo 121**, fracción XXVII de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Azcapotzalco, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Azcapotzalco de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción XXVII, publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones

DLT.411/2024	121 XXVII A. Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública	Anual. En su caso 15 días hábiles después de que el Contador independiente entregue una dictaminación especial. Información de seis ejercicios anteriores	Cumple	Conforme a los lineamientos técnico de evaluación.
DLT.370/2024 DLT.394/2024	121 XXVII B. Resultados de la dictaminación de los estados financieros.		Cumple	Conforme a los lineamientos técnico de evaluación.

- En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XVII, de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.411/2024** se verificó que la **Alcaldía Azcapotzalco**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica:

https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1,

INCUMPLE PARCIALMENTE, ahora, respecto a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XXVII de la Ley de Transparencia.

**Artículo 121
Fracción LIV**

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121 fracción LIV de la Ley de Transparencia en el portal de Internet de la Alcaldía Azcapotzalco, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

De la verificación realizada se observó que, la Alcaldía Azcapotzalco en el artículo 121 fracción LIV, publica la información actualizada conforme lo establecen los Lineamientos, tal como se extrae del dictamen de Estado Abierto:

Portal institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.416/2024	121 LIV. Los beneficios fiscales o actos administrativos otorgados.	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Cumple	Cumple, de conformidad con los lineamientos.

- Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción LIV, de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

Asimismo, se revisó la información publicada por la Alcaldía Azcapotzalco en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el **artículo 121**, fracción LIV de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Azcapotzalco, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

En la verificación realizada al SIPOT se observó que, la Alcaldía Azcapotzalco de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción LIV, publica la información actualizada conforme a los Lineamientos, tal como determinó Estado Abierto:

SIPOT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple Incumple parcialmente Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.416/2024	121 LIV. Los beneficios fiscales o actos administrativos otorgados.	Trimestral. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos.

- En ese sentido, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción LIV, de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cuanto a la denuncia presentada **DLT.416/2024** se verificó que la **Alcaldía Azcapotzalco**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx:81/?anio_id=2023&articulo_id=1, **CUMPLE**, ahora, respecto a la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción LIV de la Ley de Transparencia.

**PRIMERA DETERMINACIÓN
INFUNDADAS**

Por lo anterior, este Instituto, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- En cuanto a las denuncias presentadas **INFOCDMX/DLT.336/2024** e **INFOCDMX/DLT.416/2024**, se verificó que la **Alcaldía Azcapotzalco**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/obligaciones-en-materia-de-transparencia/>, así como de la verificación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia: **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el **artículo 121** fracciones **XXXIX y LIV** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

**SEGUNDA DETERMINACIÓN
PARCIALMENTE FUNDADAS**

- En cuanto a las denuncias presentadas **INFOCDMX/DLT.371/2024**, **INFOCDMX/DLT.401/2024**, **INFOCDMX/DLT.402/2024** e **INFOCDMX/DLT.411/2024** se verificó que la **Alcaldía Azcapotzalco**, en el portal de Internet disponible en la dirección : <https://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/obligaciones-en-materia-de-transparencia/>, **incumple parcialmente** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracciones XIV, XI formatos A y B y XXVII de la Ley de Transparencia.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Denunciado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual **deberá atender y ACTUALIZAR** en su portal de transparencia y en el **SIPOT** lo siguiente:

- En cuanto al **artículo 121, fracción XI formato A y B**. Se sugiere al sujeto obligado publicar la información con perspectiva de género.
- En cuanto al **artículo 121, fracción XIV**. Se sugiere al sujeto obligado publicar la información con perspectiva de género.
- En cuanto al **artículo 121, fracción XXVII**. Se instruye al sujeto obligado para que publique la información correspondiente al Informe Resultados Revisión de la Cuenta Pública respecto del ejercicio 2023, o en su caso funde y motive la leyenda.
- Asimismo, para el ejercicio 2022, se instruye a habilitar el Hipervínculo al Programa General de Auditoría, toda vez que el mismo, no abre a ninguna información.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado deberá de cumplir con sus obligaciones de transparencia en términos de lo ordenado en esta resolución, **en un plazo de diez días, a partir del día siguiente al que se le notifique la misma.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia,

INFOCDMX/DLT.336/2024 e INFOCDMX/DLT.416/2024, son INFUNDADAS.

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos señalados en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las denuncias **INFOCDMX/DLT.371/2024. INFOCDMX/DLT.401/2024, INFOCDMX/DLT.402/2024 e INFOCDMX/DLT.411/2024 son PARCIALMENTE FUNDADA.**

TERCERO. Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al denunciante que, en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.